

## **LOS TRABAJADORES DEL SECTOR PUBLICO EN DOS CAMPAÑAS SINDICALES DESDE ARGENTINA**

**Ariel Pringles, secretario de relaciones internacionales  
de UEJN, Unión de Empleados de Justicia de la Nación**

**2017**

Desde fines del 2012, la UEJN ha puesto en práctica la Campaña Nacional de Lucha contra el Trabajo Esclavo y toda forma de Explotación Laboral. A su vez, la Secretaría ha creado, en 2014, un Observatorio con igual denominación.

Desde 2014, UEJN es también parte fundadora de la Red de Trabajadores del Control Público, Justicia, Fiscalización y Recaudación, integrada por otros dos afiliados de ISP: APOC (Asociación de Personal de Organismos de Control, AEFIP (Asociación de Empleados Fiscales e Ingresos Públicos), con el acompañamiento de UPARA (Unión de Personal de Aduanas de la R.Argentina).

### **I.La Campaña y el Observatorio**

El eje inicial y principal de la Campaña y el Observatorio es el trabajo forzoso, en tanto manifestación extrema de los problemas laborales, pero se ha incluido también a otras formas de explotación laboral en el trabajo asalariado, de menor nivel de gravedad pero compartiendo elementos de no voluntariedad, derivados de una imposición del empleador, para acceder al puesto. Estas formas se vinculan de manera directa con la tercerización que realizan grandes empresas de parte de su cadena de valor.

Sus modalidades son dos:

-el trabajo asalariado no registrado, lo que ocasiona la pérdida para el trabajador de derechos laborales y sociales. Generalmente también está vinculado con menores niveles de ingreso y condiciones de trabajo, comparativamente con los empleos registrados.

-el trabajo asalariado registrado . apareciendo ante la legalidad laboral como un trabajador autónomo. En estos casos, el empleador exige que el trabajador se inscriba como monotributista o miembro de empresas de la economía social.

En el conjunto de formas de empleo "atípico"., pueden encontrarse otras formas de trabajo precario e informal, a analizar con más detalle.

Transversalmente, los trabajadores migrantes y los trabajadores adolescentes tienen altas prevalencias de trabajo bajo alguna de las formas de explotación.

En este marco, la Campaña y el Observatorio consideran las siguientes situaciones laborales:

1, en un plano transversal:

a. trabajo infantil y juvenil. En primer lugar, los niños de 5 hasta 14 años, seguido por los adolescentes (15-17) y el resto de los jóvenes (hasta 29 años)

b.trabajadores migrantes

2.en el plano sectorial::

a.trabajadores de la industria de la indumentaria y el calzado.

b.trabajadores rurales

c.trabajadores del sector público.

La ventaja comparativa de UEJN para estas acciones es la pertenencia de sus afiliados al ámbito de la justicia. Por ello, se actúa en relación a:

-los juzgados federales, ante los cuales presenta denuncias de casos documentados.

- la PROTEX (Procuraduría de Trata y Explotación de Personas), buscando incidir sobre la reglamentación de la Ley sobre Restitución de Derechos de las Víctimas de Trata (de 2012).

- la Secretaría de Derechos Humanos nacional y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

-el programa de asesoramiento y patrocinio para las víctimas del delito de trata de personas de la DGM (Dirección General de Migraciones)

-el Equipo de Centros de Acceso a la Justicia de la Defensoría General de la Nación, que funcionan en barrios populares de la Capital Federal y el Conurbano Bonaerense.

## **II.Los trabajadores del sector público.**

Como acaba de señalarse, los trabajadores del sector público son uno de los colectivos considerados por la Campaña, en tanto allí se presentan situaciones laborales que son parte del universo del trabajo precario.

Las estimaciones disponibles desde la OIT (Oficina regional en Lima) y sectores académicos de Argentina coinciden en que la proporción de estos trabajadores en el total del empleo público es un mínimo del 10%, es decir, alrededor de 350 mil personas. Este conjunto está definido como aquel que no tiene empleo permanente y por ello no se le realizan aportes previsionales ni para la cobertura de la salud.

### **II.1Planteo general**

Se establecerá un programa de colaboración con la CTMRA (Confederación de Trabajadores Municipales de la R.Argentina) y la UPCN (Unión del Personal Civil de la Nación), dirigido a, en una primer etapa exploratoria, reunir elementos sobre la importancia que tienen en el sector público argentino distintas formas de precariedad laboral, mediante, por ejemplo, pasantías y externalizaciones.

Esta perspectiva se apoya en diversos antecedentes de la OIT y de ISP, en relación a la existencia de trabajo precario estatal.

**OIT.** En los últimos años, OIT ha generalizado su tratamiento de los problemas de precariedad y de informalidad para incorporar al empleo público:

1.introdujo evaluaciones en su informe “La negociación colectiva en el sector público” (presentado en la 102ª Conferencia, en 2013), describiendo los nuevos elementos dinámicos en el comportamiento del empleo público, que va en dirección a aumentar los

componentes de precariedad, en la medida que se introducen rasgos vinculados al funcionamiento del mercado laboral privado (punto “Las mutaciones en la administración pública”).

2. relanzó la consideración del Convenio 94 sobre Contratación en el Sector Público, aprobado en 1949, que ahora adquiere un nuevo significado en el contexto de estas tendencias. El Convenio está concebido para ser aplicado en situaciones donde las autoridades gubernamentales (centrales, aunque puede extenderse a niveles menores) se vinculan con contratistas privados que emplean asalariados para la tarea encomendada. Las actividades cubiertas son: obras públicas, fabricación de materiales (junto con montaje y transporte), y prestación de servicios. Se establecen las condiciones de las cláusulas y se comprometen otras tareas promocionales. El Convenio no está ratificado por Argentina

3. incorporó al empleo público en la Recomendación 204 sobre Tránsito de la Economía Informal a la Formal y en la definición de “formas atípicas de empleo”, incluida en la Resolución sobre Protección Social (protección de los trabajadores), ambas del 2015.

La primera perspectiva (informalidad) estaba ya avalada por las Directrices sobre una Definición Estadística del Empleo Informal de la CIET (Conferencia Internacional de Estadígrafos del Trabajo) del 2003.

La oficinas regional OIT en ALC ha seguido este criterio: el estudio Panorama Laboral Temático “Transición a la Formalidad en A.Latina y Caribe”, presentado a la XVIII Reunión Americana de OIT (Lima, octubre 2014), proporciona estadísticas para 14 países, incluyendo Argentina, donde en 2013 se considera que había 2.7% de la ocupación total en situación de informalidad en el sector público, equivalente al 10% del empleo publico.

**ISP.** El Plan de Acción 2013-2017 considera que la lucha por los derechos laborales del trabajador público son una prioridad. En particular, reivindica el derecho a organizarse, a negociar colectivamente y a ejercer la huelga, en los países donde ello está impedido. En este marco, agrega que el trabajo precario está creciendo, así como la externalización de los servicios públicos, suelen utilizarse para rebajar los salarios y empeorar las condiciones de trabajo.

Las líneas estratégicas incluyen:

- .ayudar a las afiliadas a organizar a los trabajadores en situación de precariedad, y a negociar colectivamente
- atenderá al problema de la externalización de los servicios municipales.
- abogará por la ratificación del Convenio 94 e impulsará una contratación pública responsable.
- denunciará que los déficits presupuestarios sirven de excusa para atentar contra los derechos laborales de los trabajadores públicos.

Algunos posicionamientos más detallados aparecen en dos iniciativas previas:

-en 2008, participó de la Campaña Global Unions “El trabajo precarios nos incumbe a todos”, iniciada en 2008, incorporando el caso del empleo público.

-en 2012 (XXIV Congreso, Durban), la ISP tomó una decisión estratégica sobre el empleo precario involucrado en la tercerización mediante agencias de trabajo precario (Resolución “Intermediación para la contratación de mano de obra/Agencias de empleo

en el sector público”), aplicado a los trabajadores de servicios públicos. Al respecto, se considera que esta vía de precariedad está vinculada con las oportunidades que surgen de la privatización y subcontratación en el sector público.

## **II.2 Trabajadores “sensibles”**

Esta situación es el foco del trabajo de la Red ya mencionada, que desarrolla una sinergia entre las organizaciones sindicales involucradas: trabajadores de organismos de control, trabajadores del área impositiva, trabajadores de aduana, y trabajadores judiciales. La Red fue creada en 2014, y actúa en relación a la ISP, Internacional de Servicios Públicos, a la que están afiliadas las organizaciones mencionadas.

El objetivo de la Red es entonces la protección de aquellos trabajadores que son susceptibles de una nueva clase de acosos y violencia laboral que se realiza en forma silenciosa y solapada. Esta nueva categoría es denominada “violencia laboral objetiva” y ha sido incluida en varios proyectos de Legislativos sobre violencia laboral.

Para estos funcionarios, se utilizan los conceptos de “informantes” o de “denunciantes trabajadores”, partiendo de la situación en que estos trabajadores son ciudadanos que, tomando conocimiento de un hecho de corrupción lo manifiesta públicamente motivado por su responsabilidad social.

ISP había incorporado el tema a su Programa 2013-2017 en el capítulo sobre corrupción y lo reafirmará en el plan para el próximo cuatrienio. Además, ISP tiene una consolidada campaña sobre Justicia Fiscal, que se relaciona de una manera directa también se vincula con el de la justicia fiscal, otro de los ejes de la Internacional. En ello fue clave el papel de la ULATOC (Unión Latinoamericana de Trabajadores de Organismos de Control), creada en 2004 por la APOC argentina, luego convertida en UITOC (internacional).

La acción de ISP/ULATOC en este tema ha llegado a OIT, donde se han hecho, desde 2014, gestiones para que se cree un instrumento específico protectorio de estos trabajadores.

Más en detalle, ISP ha señalado lo siguiente:

- la corrupción jamás podrá ser abordada en serio sino protegemos a quienes denuncian la explotación, los delitos y el control del Estado.
- los trabajadores del sector público deben poder asesorar a los gobiernos e informar de los casos de corrupción sin temores ni tratos de favor.
- los sindicatos están en una posición ideal para combatir la corrupción y, por tanto, deben permanecer al margen de cualquier tipo de corrupción.
- en algunos casos, la corrupción se manifiesta en forma de sobornos, chantajes y amenazas. En otros, ocurre de forma más encubierta, a través de favores a familiares y amigos, donaciones a partidos políticos y tratamientos de favor en el acceso a la información.
- en cualquiera de sus formas, la corrupción mina la democracia y al acceso equitativo a los servicios del Estado, así como el crecimiento económico. Además, la corrupción en las compras por parte de instituciones del Estado fomenta la infiltración de organizaciones delictivas en los servicios públicos.

-para prestar servicios públicos de calidad hay que disponer de empleados públicos que trabajen sin ser objeto de acoso, intimidación o discriminación, y que gocen de los derechos laborales fundamentales, como el derecho a organizarse, el derecho de huelga y el derecho de negociación colectiva. Los servicios públicos de calidad requieren una gestión excelente, a salvo de la corrupción, la economía gris y la evasión fiscal, y transparente al escrutinio de los medios de comunicación.

-la ISP luchará por que denuncien los casos de corrupción gocen de la protección contra cualquier tipo de sanción o represalia.

En 2016, ISP se ha ocupado de este tema mediante el documento “Jaque Mate a la Corrupción. Argumentos a favor de una amplia protección de los informantes”<sup>1</sup>, cuyo contenido tiene una particularidad que, para UEJN, “cierra el círculo” con su Campaña por las condiciones laborales precarias del trabajador público, cuando destaca la relación entre el tema de los trabajadores “sensibles” informante y las “formas atípicas” de trabajo, que son el vehículo habitual para precarizarlo. Es evidente que el trabajador informante tiene una fragilidad muy superior cuando desempeña un trabajo atípico.

---

<sup>1</sup>Ver también el artículo del Jocelyo Drummond, secretario regional de la regional americana (“Quien defiende a los trabajadores que combaten la Corrupción? “Los trabajadores que luchan contra el sistema que favorece la corrupción merecen ser defendidos”, publicado en la revista Nueva Sociedad, 2016)